

2757 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de enero de 1985 por la que se desarrolla el Real Decreto 1/1985, de 5 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y Fondo de Solidaridad para el Empleo durante el año 1985.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 1985, páginas 2001 a 2007, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Art. 6.º, número 1 A), Cuarta, línea cuarta, donde dice: «Si el trabajador...», debe decir: «Si al trabajador...».

Art. 6.º, número 1 B), Segunda, donde dice: «... en forma análoga a la señalada par el límite máximo», debe decir: «... en forma análoga a la señalada para el límite máximo».

Art. 7.º, número 6, línea tercera, donde dice: «... previstos...», debe decir: «... previsto...».

Art. 9.º, número 1, final del primer párrafo, donde dice: «... siguientes...», debe decir: «... siguientes...».

Art. 9.º, número 2, línea tercera, donde dice: «... será el múltiplo...», debe decir: «... será múltiplo...».

Art. 11, donde dice: «Base de cotización: 42.300 pesetas», debe decir: «Base de cotización: 42.300 pesetas mensuales».

Art. 15, número 4, final del párrafo, donde dice: «entre 30», debe decir: «por 30».

Art. 20, línea primera, donde dice: «... aplicarse...», debe decir: «... aplicarse...».

Art. 32, donde dice: «... será la misma que la Formación Profesional», debe decir: «... será la misma que la de Formación Profesional».

Art. 33, línea sexta, donde dice: «... el 6,4 por 100», debe decir: «... el 6,3 por 100».

Art. 35, número 1, Cuarta, línea primera, donde dice: «... cotización...», debe decir: «... cotización...».

Art. 36, número 1, línea tercera, donde dice: «... por la base mínima horaria», debe decir: «... por la base mínima diaria».

Disposición transitoria quinta, final del segundo párrafo, donde dice: «... al de dicha publicación», debe decir: «... al de dicha publicación».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2758 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1212/1984, de 8 de junio, por el que se regula la pesca del coral.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio de 1984, página 18555, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 1.º, donde dice: «... en los fondos del mar territorial y de la zona económica exclusiva de la plataforma continental españolas», debe decir: «... en los fondos del mar territorial y de la zona económica exclusiva o de la plataforma continental españolas».